



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2022-00072-00
Demandante	Cesar Nazzar Buendía
Demandado	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Auto Sustanciación No.	0506-22

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Funcional, en providencia de once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), con ponencia de la H. Magistrada Dra. Noemi Carreño Corpus, mediante la cual se resuelve:

“PRIMERO: DECLÁRESE FUNDADO el impedimento formulado por el Dr. Rutder Cantillo Chiquillo, Juez Único Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se le separa del conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: FÍJESE el día 19 de julio del año 2022, a las 10:00 A.M., como fecha y hora para la designación del Juez Ad Hoc, que será elegido mediante sorteo, de la lista de conjueces de esta Corporación.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA
Por anotación en ESTADO No.069, notifico a las partes la presente providencia, hoy 23-08-22 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:
Fernando Correa Echeverri
Conjuez
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9baa02d00e8530b610df9e004672a44c120724e26247be0c537cd97ba544f9a5

Documento generado en 22/08/2022 02:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>